

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0036 DE 2016

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PUBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.976.000) INCLUIDO IVA.

APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2016.

CIERRE: 19 DE FEBRERO DE 2016.

MANIZALES, FEBRERO DE 2016



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al denuncias sitio de del programa. en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN



CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2001, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PUBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.2 PLAZO

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato a celebrar.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2016 bajo el Rubro Nº 21020216, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00095 del 18 de enero de 2016, por un valor de DIECINUEVE MILLONES



NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.976.000) INCLUIDO IVA.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.976.000) INCLUIDO IVA.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, ya que la misma será **RECHAZADA**.

1.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante actas parciales de pago de acuerdo a los tiquetes suministrados en el periodo facturado y debe ser recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., junto con el certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 No. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co.

1.8. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P



Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE** como **PROVEEDORES**, hasta TRES días antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO**.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERAN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.

1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y las demás normas que adicionen, modifiquen o las complementen.

1.10. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de	08 de febrero de	Página web de la entidad
Convocatoria Pública.	2016.	www.empocaldas.com.co
Publicación proyecto de	Del 08 al 11 de	Página web de la entidad
pliego de condiciones.	febrero de 2016.	www.empocaldas.com.co
Observaciones al	Del 08 al 11 de	Directamente y en físico en la
proyecto de pliego de	febrero de 2016,	Secretaría General de
condiciones.	hasta las 6:00	EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en
	p.m.	medio magnético al correo electrónico
		observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las	12 de febrero de	Página web de la entidad
observaciones al proyecto	2016.	www.empocaldas.com.co
de pliego de condiciones.		



Resolución de apertura de la invitación	15 de febrero de 2016.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos		Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones, (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).	2016 a las 10:00 a.m.	S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Fecha de cierre para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre		Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 Nº 75-82 Manizales. Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 Nº 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.		Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 25 al 26 de febrero de 2016.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	29 de febrero de 2016.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
ADJUDICACIÓN	01 de marzo de 2016.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los



cuales se encuentran descritos en el **ANEXO** N° 1 **PLIEGOS DE CONDICIONES** (**MATRIZ DE RIESGOS**). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas por CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello. Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.14.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su



propuesta sujetándose al orden establecido en el **Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.16. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 Nº. 75 - 82
Manizales - Caldas
Invitación Pública No. _____ De 2016
OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL
DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS
Y TRABAJADORES PUBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Sobre No. ____.
Nombre del Proponente. ___.
Indicar si es original o copia ___.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.



NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.18. ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo IV-CONDICIONES DEL CONTRATO.

1.19. IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA



CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS



Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten un número plural de los invitados.

1.25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza entre entidades estatales debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.



EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.26. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Invitación Pública No. ________ de 2016.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA DÍAS, PARA PERSONAS JURÍDICAS.
- **b.** Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. Propuesta Económica. (Lista de Precios)
- d. Carta de Autorización por parte del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el Representante Legal está plenamente facultado para presentar la Propuesta dentro del presente proceso de selección
- e. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)



- **f.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en: Clasificación UNSPSC: 78111502 viajes en aviones comerciales, 90000000 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, 90120000 facilitación de viajes, 90121502 agencias de viajes.
 - Dicha inscripción deberá estar vigente el día de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matricula del contador que certifica).
- k. Hoja de Vida en formato DAFP para personas jurídicas según el caso.
- I. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales o DIAN para personas jurídicas).
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- **n.** Garantía de seriedad de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.1. El proponente deberá presentar:

 El CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, en el que conste que se encuentra inscrito en



el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

- Copia de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.
- Copia de certificación como inscrito a la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO).
- 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto sea suministro de tiquetes aéreos y/o manejo de reservaciones y/o transporte aéreo de pasajeros, con las siguientes características:
 - Que hayan sido celebrados y ejecutados en un 100% entre el 1 de enero del 2010 hasta la fecha del cierre del proceso licitatorio.
 - Que la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido en el presente proceso. Por lo anterior se considerara como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
 - Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato. deberá venir debidamente firmada.
 - Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio, se considerara dicha experiencia del proponente de acuerdo con su participación en la conformación del consocio o unión temporal, la cual debe especificar en la certificación.

El valor consignado en el certificado no será actualizado por ningún método.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

2.4. DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)

DESCRIPCION PLAZO		VALOR				
SUMINISTRO	DE	HASTA	EL	31	DE	\$19.976.000
TIQUETES	AÉREOS	DICIEMBRE DE 2016		16		



PARA EL	
DESPLAZAMIENTO A	
NIVEL NACIONAL DE	
LOS DIRECTIVOS Y	
TRABAJADORES	
PUBLICOS Y	
OFICIALES DE LA	
EMPRESA	
EMPOCALDAS S.A E.S.	

Este documento permitirá constatar que el listado de precios está acorde con las tarifas más económicas en la fecha del cierre de la invitación. SERA DE CARÁCTER HABILITANTE.

2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.2) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- 2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia (Punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- **3.** Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.



LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.6 CRITERIOS PARA LA CALIFICACION Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas que de conformidad con el estudio cumplan con los requisitos de carácter jurídico, técnico y de experiencia, podrán ser calificadas de conformidad con la ponderación establecida para tal fin. La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 300 puntos, que se distribuirán, así:

FACTORES	PUNTAJE
DESCUENTOS TARIFAS NACIONALES	100 PUNTOS
ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS.	100 PUNTOS
LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

DESCUENTOS EN TARIFAS NACIONALES (100 puntos): La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa neta en pasajes nacionales, obtendrá 100 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente) * 100 / (Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales)

ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES. (100 PUNTOS MAXIMO).

El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de los funcionarios de Empocaldas S.A E.S.P, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación, recibirán un puntaje de 100 puntos, y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional descendente, mediante regla de 3 simple directa.

El proponente que no acredite lo anterior, obtendrá un puntaje de cero puntos (0).



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Para este componente, se tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
---------	---------



Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad.	0

El proponente que ofrezca tener una plataforma tecnológica la cual permita al contratante gestionar los procesos de reserva, emisión de tiquetes, inventario, información de itinerario y control de salidas.

2.7. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará compuesto por el Secretario General y por el Jefe del Departamento de Administrativo y Financiero de la Entidad.

2.8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación.

- **1.** Que la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la presente invitación.
- 2. No presentar Propuesta económica.
- 3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- **4.** No estar Inscrito en el Registro de Proponente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como Proveedores.
- **5.** Propuesta que no se presente en idioma Español.
- **6.** Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- 7. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.9. ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN



Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co** en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.11. ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.12. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.13. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA

3.1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- **b)** Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- **c)** Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- **d)** Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.



CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P a:

- 1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales en las clases y tarifas en clase económica de manera general; excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud que LA CONTRATANTE escoja a través del supervisor designado para el contrato, con la debida antelación, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.
- **2.** Informar y mantener actualizada a **LA CONTRATANTE** sobre el vencimiento de las reservas.
- **3.** Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del **CONTRATISTA** con las aerolíneas y con **LA CONTRATANTE** y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.
- **4.** Disponer de una línea telefónica y celular para uso exclusivo de **LA CONTRATANTE** las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año para que se permita obtener en el menor tiempo posible la información y/o requerimiento que la entidad como puede ser reserva y expedición de tiquetes.
- **5.** Suministrar información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas.
- **6.** Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que **LA CONTRATANTE** le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales se informará inmediatamente a **LA CONTRATANTE**, por el medio de comunicación más expedita; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad.
- **7.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por **LA CONTRATANTE.**
- 8. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por LA CONTRATANTE. Para el efecto EL CONTRATISTA debe contar con sistemas electrónicos directos con las



aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

- **9.** Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato a **LA CONTRATANTE**, sin costo alguno, un listado semanal de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas.
- **10.** Mantener informada permanentemente a la **CONTRATANTE** sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas y otorgar a la **CONTRATANTE** los beneficios a que tenga derecho.
- **11.** Gestionar con **LA CONTRATANTE** durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%).
- **12.** Efectuar los reembolsos a que haya lugar de acuerdo a la ley y a las políticas y condiciones de las aerolíneas por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.
- **13.** Designar una persona que tenga contacto permanente con **LA CONTRATANTE.**
- **14.** Presentar quincenalmente a **LA CONTRATANTE**, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario de **LA CONTRATANTE** que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto.
- **15.** El oferente seleccionado deberá cancelar el impuesto pro estampillas consistentes en 1% pro Universidad, 1% pro Hospital y 2% pro Desarrollo.
- **16.** Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de **LA CONTRATANTE** y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
- **17.** Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
- **18.** Dar el porcentaje en el valor de los pasajes aéreos nacionales, de conformidad con la propuesta presentada.
- **19.** Cooperar con el supervisor en sus sugerencias.
- **20.** Acatar las órdenes impartidas por **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
- **21.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- **22.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente.



- **23.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato.
- **24.** Durante toda la ejecución del contrato, mantener para EMPOCALDAS S.A.E.S.P. los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta.

4.2 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un



cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

4.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., quien autorizará los pagos, cuando verifiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de estos suministros será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado.

4.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de pago por el valor del suministro entregado y se cancelará por medio de factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JUNTO CON EL CERTIFICADO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002).

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.8 GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país entre entidades particulares que avale los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del término del contrato y tres (3) meses más.
- **b)** CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más
- c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4.9 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.10. COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente,



todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO. Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA.

PROYECTO: JOHNSON CAST.



ANEXOS

ANEXO 1.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES				
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION			
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%			
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%			
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%			
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%			

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

MATRIZ	MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	CLASE TIPIFICACION DEL RIESGO ASIGNACION DEL RIESGO ESTIMACION DEL RIESGO					
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMININACION O MITIGACION	



	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	x		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.
	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se legaliza.
ADMINISTRATIVOS	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.



۸/ _/					Establecer de
>					manera clara y
w					expresa las
DOCUMENTALES					obligaciones
∣₹					para las partes en el cuerpo del
Z					contrato, así
Σ					mismo
ට					establecer las
Ŏ					multas en caso
					de
0					incumplimiento y
٨/٥	Incumplimiento del				solicitar al
	contrato por parte			2	contratista la constitución de
Sil	del contratista				las garantías
LEGALES					correspondientes
9					ante compañía
쁘					de seguros para
				precaver los	
0,0					perjuicios
≻ <u>%</u>				derivados del	
S R				incumplimiento imputables al	
l 00 H				contratista de las	
				obligaciones	
JURIDICOS Y/O REGULATORIOS				emanadas del	
38					contrato.
Y/0 Y/0					Control y
	Demora en la				seguimiento
ES.	radicación oportuna				oportuno por parte del
	por parte del				parte del interventor
LEGAI	contratista de la				designado para
	documentación			2	el contrato con el
Y/O ILES IOS	requerida para la elaboración de las			2	fin de verificar
□	actas				que la
SIDICOS CUMENTA GULATOR	(correctamente				documentación
Z H Y	diligenciadas y				se encuentre al
SC CC	firmadas)				día y completa y realización de
JURIDICOS DOCUMENT REGULATOI					los
	<u> </u>	l		l .	



				requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad.
Suspensiones contrato por fue mayor	del erza	X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.
Cambios normativos tributarios	y/o X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.



Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades , especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad	X	2	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de
			manera oportuna y de ser



γ γ γ γ				Riesgo asume	que el
JURIDICOS Y/O LEGALES DOCUMENTALES REGULATORIOS	 /o el X	X	3	contratista deberá debidame justificada	estar nte para partes, en ue solo podrá el nasta el valor



ANEXO No. 02 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales REFERENCIA: Invitación No DE 2016.
, obrando en nombre propio o
como representante legal de presento
como representante legal de presento propuesta respecto de la Invitación Nro de 2016, de acuerdo
con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.
Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).
También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) er la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.
DESCRIPCION DI AZO VALOR

DESCRIPCION	PLAZO	VALOR
SUMINISTRO DE	HASTA EL 31 DE	\$
TIQUETES AÉREOS	DICIEMBRE DE 2016	
PARA EL		
DESPLAZAMIENTO A		
NIVEL NACIONAL DE		
LOS DIRECTIVOS Y		
TRABAJADORES		
PUBLICOS Y		
OFICIALES DE LA		
EMPRESA		



EMPOCAL E.S.	DAS S.A						
•	en los Pliegos	ente como pa de Condicion		a propuesta	a los	docum	nentos
Nombre	СО	mpleto	Repr	esentante			Legal
Dirección	correspond Telef		Cel	 ular	Nº	de 	Fax:



ANEXO 3. MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO	Nº
MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PUBLICA N° DE
	2016
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO
	MONTOYA
C.C.	4.384.840
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES
	AÉREOS PARA EL
	DESPLAZAMIENTO A NIVEL
	NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y
	TRABAJADORES PUBLICOS Y
	OFICIALES DE LA EMPRESA
	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
SUPERVISOR:	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y
	FINANCIERO
VALOR:	\$ IVA INCLUIDO
CDP:	0095 DEL 18 DE ENERO DE 2016

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte _____ identificado con cédula de ciudadanía _____, quien obra en nombre y representación legal de la empresa ______ con NIT



según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ____el cual hace parte del quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin presente contrato, inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones : 1) Que en análisis de conveniencia v oportunidad, de fecha enero 18 de 2016, El Departamento de Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manifiesta que la entidad requiere de manera urgente y oportuna contratar el suministro de tiguetes aéreos nacionales para el personal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. 2) Que el personal directivo requiere desplazarse ante las diferentes estamentos oficiales y capacitaciones de los diferentes servidores públicos donde la entidad tiene coordinación para el desarrollo propio de su actividad Operacional y Administrativa. 3) Que los destinos serán desde Manizales ida y regreso hacia las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, San Andrés y demás destinos nacionales. 4) Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS". 5) Que por lo anterior. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. ____ del ____ de 2016, a dar apertura a la Invitación Pública No. _____ de 2016, la cual se publico en la página web de Entidad. 6). Que el día la del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas. se recepcionaron las propuestas de ______, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. 7). Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por ______, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. _____ de 2016, razón por la cual el día ____ de ___ de 2016, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. 8). Que por lo anterior, a través de la Resolución No. de _____ de 2016 se adjudicó al proponente ______, la Invitación Pública No. ____ de 2016. 9). Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0095 de enero 18 de 2016, bajo los rubros de apropiación presupuestal No. 21020216. 10). Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y



dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), por las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA -SUMINISTRO DE **TIQUETES** AÉREOS **OBJETO:** PARA DESPPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y **TRABAJADORES** PUBLICOS Υ **OFICIALES** DE LA **EMPRESA** EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales en las clases y tarifas en clase económica de manera general; excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud que EL CONTRATANTE escoja a través del supervisor designado para el contrato, con la debida antelación, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos. 2. Informar y mantener actualizada al CONTRATANTE sobre el vencimiento de las reservas. 3. Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del CONTRATISTA con las aerolíneas y con EL CONTRATANTE y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. 4. Disponer de una línea telefónica y celular para uso exclusivo del CONTRATANTE las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año para que se permita obtener en el menor tiempo posible la información v/o requerimiento que la entidad como puede ser reserva y expedición de tiquetes. 5. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que LA CONTRATANTE le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales se informará inmediatamente a LA CONTRATANTE, por el medio de comunicación más expedita; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad. 7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por EL CONTRATANTE. 8. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por EL CONTRATANTE. Para el efecto EL CONTRATISTA debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado. 9. Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato a EL CONTRATANTE,



sin costo alguno, un listado semanal de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas. 10. Mantener informada permanentemente AL CONTRATANTE sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas y otorgar al CONTRATANTE los beneficios a que tenga derecho. 11. Mantener con LA CONTRATANTE durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%). 12. Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes. 13. Designar una persona que tenga contacto permanente CONTRATANTE. 14. Presentar quincenalmente CONTRATANTE, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario de AL CONTRATANTE que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto. 15. El oferente seleccionado deberá cancelar el impuesto pro estampillas consistentes en 1% pro Universidad, 1% pro Hospital, 2% pro Desarrollo. 16. Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de LA CONTRATANTE y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato. 17. Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad. 18. Dar el porcentaje en el valor de los pasajes aéreos nacionales, de conformidad con la propuesta presentada. 19. Cooperar con el supervisor en sus sugerencias. 20. Acatar las órdenes impartidas por LA CONTRATANTE durante la ejecución del contrato. 21. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones que pudieran presentarse. 22. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente. 23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato. 24. Durante toda la ejecución del contrato, mantener para EMPOCALDAS S.A.E.S.P. los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta. 25. El término para la realización de cada uno los mantenimientos será de 3 días. 26. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 27. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Son obligaciones de



EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de (\$) IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados mediantes actas parciales de pago de acuerdo a los tiquetes suministrados en el periodo facturado y debe ser recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: Se hará el pago a través de actas parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado. CLÁUSULA QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: EMPOCALDAS S.A E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0095 del 18 de enero de 2016, por el valor de este contrato. CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES: Tal como lo establece el artículo 60 del Manual de Contratación de la entidad EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del término del contrato y tres (3) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 más. c) SALARIOS. **PRESTACIONES** SOCIALES meses INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO: La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la



entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro hospital Santa Sofía, pro universidad y pro desarrollo y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas pro universidad, pro desarrollo y pro hospital Santa Sofía y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DEL DEPARATAMENTO DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula sexta relacionada



con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero. relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. ADICIONALMENTE EL INTERVENTOR SERÁ RESPONSABLE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA recibirá como contraprestación económica única y exclusivamente los valores correspondientes a la retribución que se establece en el presente contrato, ya que las personas encargadas de ejecutar el objeto del mismo y EMPOCALDAS S.A E.S.P no existe vínculo laboral alguno. CLAUSULA **DECIMA** TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL: El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: ΕI contratista debe mantener libre EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su



descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas virtud del contrato. POR RETRASO en PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR INJUSTIFICADA DEL **CONTRATO:** SUSPENSION Cuando CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá EMPOCALDAS S.A. carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por S.A E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA **EMPOCALDAS** OCTAVA. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de existencia y representación legal. 4. Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Fotocopia de la cedula del representante legal. 7. Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría. 11. Propuesta presentada por el



contratista. 11. Hoja de vida de persona jurídica formato DAFP. 12. Documentos que hacen parte de la invitación pública N°___ de 2015. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P: a) Pago de la estampilla Prouniversidad (1%). b) Pago de la Estampilla Prodesarrollo (2%). c) Pago de la estampilla Pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del contratista. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Notificación Supervisión Contrato No.

de 2016:

Me permito informarle que para la ejecución del contrato No.

de 2016, Usted fue designado como supervisor del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, usted será responsable de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de Interventoría de la entidad y en la cláusula decima primera del presente contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia

Jefe Departamento Administrativo y Financiero EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Supervisor